

el cual desde un inicio había sido impulsado por el CNR. El Consejo Directivo se dio por enterado. En el **Punto número Ocho: Varios**, no fue presentado ninguno. En este acto, el ingeniero José Roberto Ramírez Peñate dijo que revisando los Acuerdos de Consejo Directivo, advirtió que estaba pendiente darle cumplimiento a un Acuerdo tomado en la sesión del 22 de marzo del corriente año, sobre la procedencia de ejecutar la Garantía en el anticipo que se le dio a la contratista INDRAMAPLINE. El Director Ejecutivo respondió que tal informe se dará en la próxima sesión, e hizo saber que recientemente había fallecido el Gerente de esa contratista en El Salvador. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos. Enmendado: YS-06-N, - Vale.

The image shows seven handwritten signatures in black ink, arranged in two columns. To the right of the bottom two signatures is a circular official stamp. The stamp contains the text: 'CENTRO NACIONAL DE REGISTROS', 'SECRETARÍA DE CONSEJO DIRECTIVO', 'EL SALVADOR, C.A.', and 'SALA DE REUNIONES EN LA AV. FRANCISCO MORAZÁN, 1000'. In the center of the stamp is a small emblem of the Republic of El Salvador.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO OCHO.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día siete de mayo de dos mil doce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, licenciado José Armando Flores Alemán; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador -FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señor representante propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También está presente el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña, quien informó que su concurrencia en esta sesión, es en calidad de Secretario del Consejo Directivo en funciones, debido a la ausencia legal del señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, durante el período comprendido del cinco al doce del corriente mes y año, a quien le fue concedida misión oficial para participar en México, D.F., en un evento sobre Derecho de Autor, y firmará un convenio de cooperación con el Instituto de Derechos

de Autor de México. El Consejo Directivo se dio por enterado de lo informado. El señor Viceministro de Hacienda, expresó que debido a anteriores compromisos oficiales, tenía que retirarse de la reunión a las cinco y media de la tarde. **Establecimiento del Quórum.** En este punto, el licenciado Flores Alemán manifestó que comparecía a la reunión, en su nuevo carácter de Ministro de Economía, lo cual era muy satisfactorio de su parte; y que se ponía a la orden de los señores miembros del Consejo Directivo, en su nuevo cargo. Los miembros del Consejo Directivo expresaron sus felicitaciones al licenciado José Armando Flores Alemán, deseándole éxitos en sus gestiones. El señor Ministro de Economía, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. Seguidamente, el licenciado Flores Alemán dio lectura a la agenda de la presente sesión, la cual también está agregada en las carpetas entregadas a los miembros del Consejo, y preguntó si existían observaciones a la misma. El señor Subdirector Ejecutivo dijo que la Administración retiraba de la agenda el Punto número cuatro punto dos relativo a la aprobación de Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-01/2012-CNR-BCIE “Suministro e Instalación de Servidores para el Centro Nacional de Registros”; debido a que la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-, quiere mejorar las condiciones del equipo. También solicitó, fueran adicionados a la agenda, los siguientes puntos: a) el Resultado Final en la Licitación Pública de Pólizas de Seguros de Bienes para el CNR; tema que es urgente, ya que el actual contrato vence en el presente mes de mayo. Este tema sustituiría al que propone retirar; y b) la autorización al señor Ministro de Economía, para otorgar Poder General Judicial al señor Director Ejecutivo del CNR, lo cual consideraba de suma importancia institucional. El señor Ministro de Economía, en consideración a lo anterior y también, a lo manifestado por el señor Viceministro de Hacienda, respecto a que tiene que retirarse de la reunión dentro de una hora aproximadamente, efectuó la propuesta de modificar la agenda, priorizando los puntos más importantes que pueden ser analizados en la presente sesión, y los mencionó por su orden. El Consejo Directivo manifestó su conformidad sobre la propuesta realizada; y a continuación, el licenciado Flores Alemán dio lectura a la agenda reelaborada, la cual consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 7 del 19 de abril de 2012. Punto número cuatro: Poder General Judicial del Centro Nacional de Registros. Punto número cinco: Informe sobre el costo de las cláusulas económicas del Contrato Colectivo de Trabajo. Punto número seis: Adquisiciones y contrataciones. Punto número seis punto uno: Aprobación de Bases; Licitación Pública No. LP-01/2012-CNR “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular del CNR, para el año 2012”. Punto número seis punto dos: Resultado final en la Licitación Pública No. LP-02/2012-CNR “Adquisición de Pólizas de Seguros de Bienes para el CNR, durante el año 2012”. Punto número siete: Resumen de resultados de la Inspección de Cuentas y Registros Contables de INDRA-MAPLINE. Punto número ocho: Informe de Avance de la ejecución del contrato No. CNR-039/2008 celebrado con la Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE. Punto número nueve: Autorización descargo de bienes. Punto número diez: Asueto en el mes de agosto para los empleados de las oficinas departamentales de Santa Tecla, Zacatecoluca y San Vicente. Punto número once: Varios; agenda que fue aprobada. A continuación fue tratado el Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 7 del 19 de abril de 2012. Se dio lectura al acta referida, y se consultó si alguno de los presentes tenía observaciones a la misma; y el señor Ministro de Economía expresó observaciones de carácter formal en ella. Con la incorporación de tales observaciones, fue**

aprobada el acta relacionada. **Punto número cuatro: Poder General Judicial del Centro Nacional de Registros.** El señor Subdirector Ejecutivo, reiteró lo dicho al principio de la reunión sobre el tema, y solicitó al señor Secretario General, doctor José Gerardo Liévano Chorro ampliara lo conducente, quien informó que de acuerdo al artículo 5 reformado del Decreto Ejecutivo No. 62 de diciembre de 1994, por el cual fue creado el Centro Nacional de Registros, la representación judicial y extrajudicial de la institución, corresponde al señor Ministro de Economía, quien puede delegar dicha representación en el Director Ejecutivo; que los anteriores Ministros de Economía habían delegado, mediante acuerdo ministerial, la representación extrajudicial del CNR en el Director Ejecutivo; y en cuanto a la representación judicial, habían otorgado poder general judicial a favor del mismo funcionario. Que para esto último, es decir, para el otorgamiento del citado poder, y si así lo decidiera el actual Ministro de Economía, era necesaria la autorización previa del Consejo Directivo; poder general judicial que deberá ser otorgado, de conformidad al Código Procesal Civil y Mercantil y con las facultades especiales que éste expresa, en lo que fueren aplicables. El licenciado Flores Alemán manifestó su anuencia con lo informado, porque ayuda a darle mayor ejecutividad a las funciones del CNR; pidió a la Administración que se comunicara con la Gerencia Legal del Ministerio de Economía, a efecto de emitir el acuerdo ministerial de delegación de la representación extrajudicial; y solicitó al Consejo Directivo, la autorización para otorgar el poder general judicial, al Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo. El Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por los artículos 5 inciso 1º reformado del Decreto Ejecutivo No. 62, de fecha 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo No. 325 del 7 del mismo mes y año; y 69 y 72 del Código Procesal Civil y Mercantil, **ACORDÓ:** Autorizar al señor Ministro de Economía, licenciado José Armando Flores Alemán, para que en su calidad de Director Presidente y Representante Judicial y Extrajudicial del Centro Nacional de Registros, otorgue en nombre y representación de éste, Poder General Judicial con las facultades o poderes especiales que fueren aplicables, a favor del Director Ejecutivo de la citada institución, doctor José Enrique Argumedo Casula. **Punto número cinco: Informe sobre el costo de las cláusulas económicas del Contrato Colectivo de Trabajo.** El licenciado Moreira Magaña expresó, que el Jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, había remitido a la Dirección Ejecutiva, el memorando 161/2012 de fecha 24 de abril del corriente año, en el cual presentaba el informe sobre los costos de ciertas cláusulas económicas del Contrato Colectivo de Trabajo, que en algunos casos eran proyecciones, sobre la base de prestaciones consideradas como nuevas, como la ayuda para anteojos, que presenta un techo; o incrementos a las existentes. A dicho memorando se adjunta el cuadro respectivo, documentación que está agregada en las carpetas de la presente sesión; y en ella se puede ver cómo impactarán esas prestaciones del Contrato Colectivo de Trabajo, en las finanzas del CNR. El señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza, dijo que ese impacto financiero se conoció en anteriores reuniones; pero lo que interesaba era saber, como lo planteó el señor Viceministro de Hacienda, si la institución podía contar con esos fondos. El señor Subdirector Ejecutivo expresó, que el año pasado se tuvo un millón de dólares en concepto de superávit; pero se solicitó autorización al Ministerio de Hacienda, para que del mismo fueran utilizados ochocientos mil dólares, en concepto de abono a la deuda que se tiene con ese Ministerio; que respecto al tema del superávit y a la reforma que el CNR presentará, para uniformar su tratamiento con las demás instituciones autónomas, la Administración había advertido, que tal modificación se redactó en el respectivo proyecto, como reforma a las Disposiciones Generales de Presupuestos, que hablan de utilidades y no de superávit; razón por la cual el citado proyecto de

reforma, será visto más detenidamente; que el año pasado se hubieran podido cumplir las cláusulas económicas a que el informe se refiere, si no se le hubiera abonado al Ministerio de Hacienda. El señor Ministro de Economía expresó, que el acuerdo del Consejo Directivo, aprobando las cláusulas económicas en el Contrato Colectivo de Trabajo, ya había sido tomado, y que ahora se cerraba el punto, dándose por recibidos de la información. El Consejo Directivo se dio por enterado de lo informado. **Punto número seis: Adquisiciones y contrataciones.** A requerimiento del señor Subdirector Ejecutivo, los temas comprendidos en este punto, fueron expuestos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez. **Aprobación de Bases; punto número seis punto uno: Licitación Pública No. LP-01/2012-CNR “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular del CNR, para el año 2012”.** El expresado funcionario informó, que el objetivo de la licitación es mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, los vehículos y motocicletas propiedad del CNR, garantizando la seguridad de sus funcionarios y empleados; servicios que podrán adjudicarse en forma total o parcial por grupos de vehículos. También hizo referencia al contenido de las Bases y destacó en ellas, los criterios de evaluación de ofertas, así como las especificaciones técnicas requeridas; asimismo, mencionó los nombres de las personas propuestas para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas y como Administrador del Contrato; y concluyó su exposición, solicitando la autorización del Consejo para efectuar la licitación de que se trata; la aprobación de las Bases de la misma; la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas; el nombramiento de Administrador del Contrato y la delegación al Director Ejecutivo, de sustituir, cuando fuere necesario, a cualquier miembro de la citada Comisión. El señor Viceministro de Hacienda, efectuó observaciones a las Bases de Licitación en el numeral 33.2, relativo a la experiencia del oferente, especialmente en el cuadro donde se requieren cartas de referencia y se hace mención a los años 2010, 2011 y 2012, considerando no ser conveniente exigir carta del año 2012, el cual está transcurriendo, y recomendó suprimirlo. También, en el numeral 48.2 de dichas Bases, que se refiere a las Condiciones de las Instalaciones físicas, organización, administración y logística del taller, recomendó se asigne una ponderación, tomando en cuenta la elaboración de un anexo, que detalle los requisitos que los talleres deben cumplir; así como verificar los requisitos de algunos elementos adicionales, por ejemplo, la calidad del personal de mecánicos, mediante la presentación de la documentación pertinente; y en la página 28 de las Bases, recomendó ponderar las visitas que se harán a los talleres, y elaborar una nueva puntuación sobre los criterios de evaluación, con la finalidad de que la institución cuente con un buen taller en todos los aspectos relacionados al mantenimiento de vehículos. Con la incorporación de las observaciones anteriores, el Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por los artículos 18, 20, 43, y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I) Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que efectúe la Licitación Pública No. LP-01/2012-CNR “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular del CNR, para el año 2012”,** licitación que tiene como objetivo, mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los vehículos y motocicletas propiedad del CNR, garantizando la seguridad de sus funcionarios y empleados; servicios que podrán adjudicarse en forma total o parcial por grupos de vehículos; **II) Aprobar: a) las Bases de dicha licitación; y b) la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: señor Rafael Toledo, de la Unidad Solicitante; señor José Israel Hernández Jacobo, Experto en la Materia; licenciado Luis Alonso Zaldaña Callejas, Analista Financiero; licenciada Ligia Karina Paz Sánchez, Asesor Legal; y señor Carlos José Larios,**

Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-; **III**); Nombrar como Administradores del Contrato a los señores José Israel Hernández Jacobo, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos; e Isel Deodanes, Colaborador Técnico del Departamento de Transporte, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-; y **IV**) Delegar al Director Ejecutivo la atribución de sustituir, cuando fuere necesario, a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, efectuando la designación correspondiente e informando al Consejo Directivo. En este acto, el señor Viceministro de Hacienda se retiró de la reunión, la cual siguió válidamente instalada, por estar presentes el número de miembros requeridos por el Art. 5 inciso 3° del Decreto Ejecutivo No. 62, de Creación del Centro Nacional de Registros. **Punto número seis punto dos: Resultado final en la Licitación Pública No. LP-02/2012-CNR “Adquisición de Pólizas de Seguros de Bienes para el CNR, durante el año 2012”.** El licenciado Sanabria Ramírez, informó que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 27-CNR/2012 de fecha 15 de marzo del presente año, autorizó efectuar la segunda licitación pública para la adquisición del expresado suministro, el cual consta de nueve (9) pólizas, por haber sido declarada desierta la anterior, según Acuerdo del Consejo Directivo No. 4-CNR/2012, del 19 de enero del corriente año. La UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública y retiraron el pliego de bases cinco (5) sociedades. La recepción y apertura de ofertas se señaló el día 23 de abril del corriente año, habiendo presentado ofertas las sociedades: ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., y LA CENTRO AMERICANA, S.A. Los parámetros de evaluación de ofertas, en cuanto a la capacidad legal son cumple/no cumple; en la capacidad financiera, la condición es obtener 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; en la evaluación técnica, el puntaje requerido es de 100 puntos como máximo y 80 puntos como mínimo; y en lo relativo a la oferta económica, el criterio es el precio evaluado más bajo; pudiéndose adjudicar el suministro en forma total o parcial por pólizas. La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a la revisión y verificación de la documentación legal, habiéndose efectuado prevención de esa naturaleza a la licitante LA CENTRO AMERICANA, S.A., consistente en que presentara certificación de la renovación de la matrícula de empresa; ofertante que, dentro del plazo correspondiente presentó el documento requerido, por lo que fue considerada elegible, con la otra licitante, para continuar con el proceso de evaluación. Al evaluar la capacidad financiera, ambas ofertantes LA CENTRO AMERICANA, S.A. y ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A. superaron el puntaje mínimo de SETENTA (70) puntos en la evaluación financiera, por lo que se consideraron elegibles para continuar con la evaluación técnica. Que la Comisión concluyó en la evaluación técnica, que conforme a lo planteado en el cuadro de evaluación de Riesgos Cubiertos y Cláusulas Especiales, tanto ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A. (ACSA) como LA CENTRO AMERICANA, S.A., exceden el puntaje mínimo de 80 puntos en ocho (8) de las pólizas de seguro solicitadas, haciéndolas elegibles para pasar a la siguiente etapa; debiendo hacer notar que no obstante, ACSA cumple con el puntaje mínimo, también limita algunas de las coberturas solicitadas, debilitando la protección de los bienes del CNR. En cuanto a la póliza de seguro de Aviación, la oferta presentada por LA CENTRO AMERICANA, S.A. excede el puntaje mínimo de 80 puntos, haciéndola elegible para pasar a la siguiente etapa. Mientras que para la oferta de esa póliza de ACSA, al haberse rechazado porque no cumple con los requerimientos mínimos solicitados en las Bases de Licitación, se considera NO es elegible para pasar a la siguiente etapa de evaluación, es decir, a la evaluación de las ofertas económicas, en la cual la Comisión verificó el valor ofertado por cada póliza, determinándose la adjudicación parcial para cada una de ellas, de

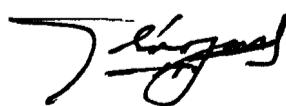
acuerdo al precio evaluado más favorable. Que por lo anterior, y de conformidad con los artículos 46 y 56 de la LACAP, 50 del RELACAP y el numeral 36 de las Bases de Licitación, la Comisión RECOMIENDA: Adjudicar en forma parcial, la **Licitación Pública No. LP-02/2012-CNR “Adquisición de Pólizas de Seguros de Bienes para el CNR, durante el año 2012”** a las sociedades: LA CENTRO AMERICANA, S.A., las pólizas número: No. 1 Seguro de Todo Riesgo e Incendio; No. 5 Seguro de Automotores; No. 7 Seguro de Aviación y No. 9 Seguro de Dinero y Valores, por un valor total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$156,639.13); y ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., las pólizas número: No. 2 Seguro Equipo Electrónico; No. 3 Seguro Transporte Terrestre; No. 4 Seguro Robo y/o Hurto; No. 6 Seguro de Responsabilidad Civil; y No. 8 Seguro de Fidelidad, por un valor total de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TRECE 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,213.24), haciendo un monto total de CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$172,852.37). Por ello, el expositor dijo que la Administración solicita al Consejo Directivo, adjudicar la licitación de que se trata, tal como lo recomienda la Comisión de Evaluación de Ofertas. El doctor Liévano Chorro intervino, con la venia del Director Presidente del Consejo Directivo, para manifestar que advertía una omisión en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, así como en la solicitud efectuada por el Jefe de la UACI, consistente en no haberse expresado el plazo del contrato del seguro, ni la fecha de inicio del mismo: que normalmente en todas las pólizas se pone el tiempo de la cobertura; datos que consideraba ser necesarios. El licenciado Miguel Horacio Alvarado Zepeda, miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en calidad de Asesor Legal de ella y quien también estuvo presente en la exposición del punto, expresó que el plazo del contrato era de un año, contado a partir de las doce del mediodía del veintiuno de mayo de dos mil doce, y que se tendría en cuenta la observación, haciéndose constar el plazo en el documento correspondiente. El Consejo Directivo, con base en la recomendación que antecede y en lo dispuesto por los artículos 46 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, 50 de su Reglamento; y el numeral 36 de las Bases de Licitación, **ACORDÓ**: Adjudicar en forma parcial la contratación en la **Licitación Pública No. LP-02/2012-CNR “Adquisición de Pólizas de Seguros de Bienes para el CNR, durante el año 2012”**, a las sociedades: LA CENTRO AMERICANA, S.A., las pólizas número: No. 1 Seguro de Todo Riesgo e Incendio; No. 5 Seguro de Automotores; No. 7 Seguro de Aviación y No. 9 Seguro de Dinero y Valores, por un valor total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 13/100 DÓLARES (US\$156,639.13); y ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A., las pólizas número: No. 2 Seguro Equipo Electrónico; No. 3 Seguro Transporte Terrestre; No. 4 Seguro Robo y/o Hurto; No. 6 Seguro de Responsabilidad Civil; y No. 8 Seguro de Fidelidad, por un valor total de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TRECE 24/100 DÓLARES (US\$16,213.24), haciendo un monto total de CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 37/100 DÓLARES (US\$172,852.37); por el período de un año comprendido de las doce horas del medio día del 21 de mayo de 2012, a las doce horas del medio día del 21 de mayo de 2013. Las cantidades mencionadas anteriormente, están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número siete: Resumen de resultados de la Inspección de Cuentas y Registros Contables de INDRA-MAPLINE.** El señor Subdirector Ejecutivo informó, que el Auditor Interno y el Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto

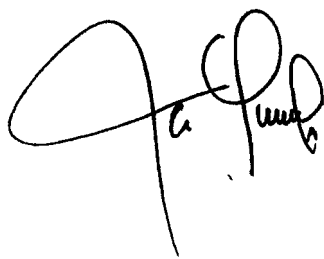
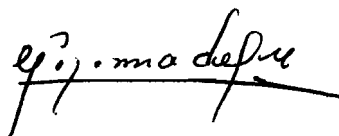
de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP- en nota que está agregada en las carpetas respectivas, manifiestan que la información proporcionada por INDRA-MAPLINE aún está incompleta; y que con fecha 26 de abril del corriente año, la empresa ha remitido documentación adicional, la cual, por la cantidad y calidad de la misma, aún se encuentra en análisis por parte de la UCP; que debido a ello no pueden hacer del conocimiento del Consejo Directivo, las conclusiones de la auditoría a dicha contratista. El señor representante propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate, manifestó que desde hace unos dos meses, el Consejo solicitó un informe sobre el anticipo de un millón y medio de dólares entregado a la empresa, ésta no ha podido justificar que hayan sido utilizados como parte del Proyecto; y estaba pendiente, con base en ese informe, la decisión del Consejo de hacer efectiva la fianza de buena inversión de anticipo; por lo que solicitó se fije una fecha máxima para tener ese informe. El licenciado Moreira Magaña contestó, que el día de mañana solicitará al Auditor Interno la fecha máxima para dar el informe, el cual debe venir acompañado de la recomendación para el Consejo, de que se ejecute la fianza; fecha que hará del conocimiento de los señores miembros del Consejo Directivo, por medio de correo electrónico. El Consejo Directivo se dio por enterado de lo informado. **Punto número ocho: Informe de Avance de la ejecución del contrato No. CNR-039/2008 celebrado con la Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE.** Este punto, a solicitud del señor Subdirector Ejecutivo, fue expuesto por la Administradora de Contratos, arquitecta Ana Silvia de Mena, quien acompañó al Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II -UCP-, licenciado Henri Paul Fino Solórzano, quien dijo que en cumplimiento a lo resuelto por el Consejo Directivo, se presentaba el avance del contrato, hasta el mes de abril de este año, el cual ya tiene un buen ritmo de trabajo. Acto seguido, la referida funcionaria presentó un resumen ejecutivo del avance, utilizando láminas de cuadros que, al igual que en anteriores informes y presentaciones, contienen los porcentajes de lo programado y ejecutado, cuadros que también se encuentran agregados en las carpetas entregadas a los miembros del Consejo Directivo; e hizo mención a la producción acumulada al 30 de abril de 2012, sobre los porcentajes de avance mensual, referente a: 1) restituciones; 2) ortofotos; 3) levantamiento de información de campo urbana y rural; y 4) mapas catastrales urbanos y rurales; así como al porcentaje de avance mensual reportado por el Asocio INDRA-MAPLINE, durante el mes y año expresados, relativo a: 1) productos intermedios para la realización de restituciones y ortofotos; y 2) productos intermedios para la realización de fichas y mapas urbanos y rurales. La arquitecta de Mena efectuó comentarios sobre las restituciones, y dijo que lo programado era de 39.74%, contra el 33.44% que la empresa ha elaborado, advirtiéndose una pequeña diferencia de un 3% en la producción; que lo anterior se explica porque según el programa aprobado en febrero de este año, se debería tener un 28.18% de productos validados, y a la fecha se tiene un 19.49%. Este 10% de diferencia se explica, porque la empresa antes de la mediación técnica había avanzado mucho en las restituciones; pero después de ella, la contratista tuvo que ajustar esos productos a los criterios resultantes de la mediación; por tal razón de los productos que la empresa presenta, se aprueba aproximadamente un 50%. En el tema de las ortofotos, ha sucedido todo lo contrario; el nivel de rechazo es muy bajo; en esta clase de productos la empresa reporta el 66.30%, muy por encima del 49.91% que tiene en la programación. En cuanto al levantamiento de información en campo, se espera incrementar la producción, porque la empresa va a aumentar las brigadas de 26 a 41. El señor Gerente de la UCP, a pregunta del ingeniero Ramírez Peñate, dijo que a la fecha no han encontrado observaciones que la empresa no pueda superar. El Consejo Directivo,

en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** darse por enterado del avance en la ejecución del Contrato No. CNR-039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”, celebrado entre el Centro Nacional de Registros y la Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE; avance correspondiente a la producción acumulada al treinta de abril de dos mil doce. **Punto número nueve: Autorización descargo de bienes.** Este punto a requerimiento del licenciado Moreira Magaña, fue informado por la Gerente Administrativa de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, licenciada María Carolina Padilla de Barahona, quien expresó que el CNR posee mobiliario, equipo y suministros en condiciones de obsolescencia y deterioro, que ya no son utilizados por las diferentes unidades de la institución, lo cual ha sido constatado mediante opiniones emitidas por la Dirección de Tecnología de la Información, Departamento de Transporte y Auditoría Interna; que el detalle general de bienes a descargar está contenido en las listas presentadas en esta sesión al Consejo Directivo; y solicitó al mismo, autorice a la Administración para aplicar el procedimiento que legalmente corresponde, para el descargo de bienes; e igualmente autorice a la Dirección Ejecutiva, para conformar la respectiva Comisión de Destino Final que deberá realizar el procedimiento de descargo, así como para sustituir a cualquiera de sus miembros si fuera necesario; e instruya a la Administración, para presentar al Consejo Directivo el resultado obtenido, a efecto de aprobar el destino final de los bienes descargados. El Consejo Directivo, con base en el Reglamento para el Descargo y Enajenación de Bienes Muebles propiedad del Centro Nacional de Registros; y en el artículo 2 letra f) del Reglamento para la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles; en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** Autorizar al Director Ejecutivo para que: a) aplique el procedimiento que legalmente corresponde, para el descargo de los bienes de la institución, que aparecen detallados en las listas presentadas, las cuales se agregan al presente acuerdo y forman parte del mismo; y b) integre la Comisión de Destino Final que deberá realizar el procedimiento de descargo, así como para la sustitución de cualquiera de los miembros de la misma, en caso de ser necesario; instruyendo a la Administración presente al Consejo Directivo el resultado obtenido, para la aprobación del destino final de dichos bienes. **Punto número diez: Asueto en el mes de agosto para los empleados de las oficinas departamentales de Santa Tecla, Zacatecoluca y San Vicente.** Este punto fue expuesto por el Jefe de la Unidad Jurídica, licenciado Miguel Horacio Alvarado Zepeda, a petición del señor Subdirector Ejecutivo, quien expresó que se presentaba a la consideración del Consejo, un Proyecto de Reforma al artículo 39 del Reglamento Interno de Trabajo del CNR, relativo a los Asuetos, que tiene como antecedentes, peticiones efectuadas en varias ocasiones, tanto a la Dirección Ejecutiva como al Consejo Directivo, por personal de las oficinas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, de las ciudades de Santa Tecla, San Vicente y Zacatecoluca, durante los años 1999 y 2010; a efecto de que sean incluidos en el asueto correspondiente al mes de agosto, tal como se encuentra establecido para las oficinas centrales en la ciudad de San Salvador. Lo anterior, en reposición al asueto de que goza el personal referido por las festividades de esas localidades, es decir, los días 24, 25 y 26 de diciembre, debido a que esas fechas coinciden con las vacaciones de fin de año. El señor Ministro de Economía, advirtió que en la agenda el punto tiene una denominación diferente a lo que está siendo presentado, es decir, un Proyecto de Reforma al Reglamento Interno de Trabajo, por lo cual sugirió fuera modificado el nombre del tema, como en efecto lo fue. Continuando su exposición, el licenciado Alvarado dijo que la reforma propuesta, consiste en adoptar lo regulado en la cláusula correspondiente del Contrato Colectivo de Trabajo, para las oficinas departamentales mencionadas, cláusula

recientemente aprobada por el Consejo Directivo; dio lectura al Proyecto de reforma; y solicitó al Consejo Directivo que lo autorice, e instruya a la Administración para efectuar el procedimiento de aprobación de esa modificación al Reglamento Interno de Trabajo, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. El Consejo Directivo, después de analizar el proyecto de reforma presentado; con base en lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo No. 329 del 10 del mismo mes y año, y 73 del Reglamento Interno de Trabajo del CNR, adoptó el siguiente **ACUERDO**: Autorizar: I) la reforma propuesta del Art. 39 del Reglamento Interno de Trabajo del Centro Nacional de Registros, relativa a incorporar en el goce de días de asueto del mes de agosto, a las Oficinas situadas en los municipios de Santa Tecla, San Vicente y Zacatecoluca, como lo tiene la Oficina Central de San Salvador; reforma cuyo texto se anexa al presente Acuerdo y forma parte del mismo; y II) a la Administración para realizar el procedimiento de aprobación de la citada reforma, ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **Punto número once: Varios. Punto número once punto uno: Escrito solicitando compensación por retiro voluntario.** El licenciado Moreira Magaña informó, que varios empleados del CNR, en condiciones de jubilación, han presentado un escrito con fecha 16 de abril del corriente año, dirigido al Consejo Directivo, en el que reiteran solicitudes efectuadas al señor Director Ejecutivo, en el sentido de que se les conceda indemnización por su retiro de la institución; que el señor Director Ejecutivo les había dado respuesta, manifestándoles en síntesis que no era posible atender lo solicitado por ellos, debido a que: 1) no se disponía de la asignación presupuestaria y de la capacidad financiera para hacer efectivo ese pago de compensación económica; 2) que existía una deuda vencida pendiente de pago al Ministerio de Hacienda, la cual era considerable; 3) que los ingresos estimados para el año 2012, no alcanzarían a cubrir la totalidad de los gastos operativos en el presupuesto del CNR, durante el ejercicio fiscal del corriente año; y 4) que el Consejo Directivo, al conocer la propuesta en tal sentido por parte del Sindicato, en el Contrato Colectivo de Trabajo, había acordado efectuar un estudio sobre dicha prestación, para determinar la posibilidad de establecer un fondo de retiro voluntario, al cual debería contribuir el servidor; determinar los niveles de salarios para tener derecho a la misma, y definir la época en la cual el servidor comenzaría a gozar de ella. El Consejo Directivo después de analizar lo informado, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ**: sobre lo solicitado en el escrito dirigido a este Consejo Directivo, por varios empleados del Centro Nacional de Registros, para que se reconsidere la resolución del Director Ejecutivo contenida en nota con referencia CNR/DE/965/2011/HI6077, de fecha 16 de diciembre de 2011; y confirmada en nota con referencia CNR/DE/162/2012/HI0465, del 13 de febrero del presente año, de no ser posible conceder el pago de compensación económica equivalente a indemnización, por el retiro voluntario de la institución, de conformidad al artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo; este Consejo, considerando que por haber sido negociada esa prestación en la Cláusula respectiva del Contrato Colectivo de Trabajo, disponiendo que las partes acuerdan la necesidad de efectuar un estudio para determinar la posibilidad de establecer un Fondo de Retiro Voluntario al cual contribuya el trabajador, determinar los niveles salariales para tener derecho a ella y definir la época en la cual el trabajador comenzaría a gozar de la prestación; y además, tomando en consideración la precaria situación financiera actual, estima no ser procedente acceder a lo solicitado. **Punto número once punto dos: Reconsideración del Acuerdo No. 32/2012 “Delegación de atribuciones para clasificar la información”.** El señor Subdirector Ejecutivo expresó, que el Consejo Directivo, en el Acuerdo No. 32-CNR/2012 de fecha 15 de marzo del presente año, acordó delegar en el Director Ejecutivo, la atribución de clasificar la

información que sea generada, obtenida, adquirida o transformada dentro de la institución; quien podría asignar tal atribución en los demás Ejecutivos. En el análisis del tema efectuado en el punto número nueve Varios; punto número nueve punto uno, de la sesión ordinaria del Consejo Directivo de la fecha mencionada, no se estimó conveniente, a sugerencia del doctor Héctor Miguel Antonio Dada Hirezi, en ese entonces Ministro de Economía, delegar la referida atribución en los Directores de las áreas sustantivas de la institución, para preservar la imparcialidad y objetividad de la clasificación de la información. El licenciado Moreira Magaña continuó informando, que debido a los lineamientos que ha recibido la Unidad de Acceso a la Información Pública por parte de las autoridades correspondientes de la Presidencia de la República, de conformidad al Reglamento de la Ley de la materia, los titulares de los organismos centrales y de las instituciones autónomas, pueden delegar esa atribución en los Directores, Gerentes y Jefes de mayor nivel; por tal razón la Administración solicitaba al Consejo Directivo, la reconsideración del Acuerdo relacionado, considerando que si esa atribución se delega no en el Director de la Unidad sustantiva, sino en uno de sus funcionarios de menor jerarquía, siempre existirá la posibilidad de que éste no tome las decisiones que corresponden en cuanto a la clasificación de la información, por su calidad de funcionario subordinado al Director; y además porque éste es el responsable, en caso de no permitir que se publique una información que no tenga, por su naturaleza, el carácter de reservada. La señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador – FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes, dijo que le preocupaba que subiera al medio electrónico, cierta información que pueda dar lugar o se aproveche para cometer algún tipo de delito, tal como extorsión, por lo cual hay que cuidarse de qué tipo de información se va a dar. El licenciado Moreira Magaña comentó, que la Ley tiene sus vacíos; que no se puede subir como información pública, aquella que el CNR por ley está obligado a proporcionar, por ejemplo, situaciones jurídicas de inmuebles y titulares de éstos; pero con el previo pago de los derechos, de acuerdo al arancel. El Consejo Directivo, luego de analizar lo informado, y con el propósito de darle mayor funcionalidad a la ley de la materia; con base en lo dispuesto por los artículos 3 inciso 2º del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo No. 329 del 10 del mismo mes y año; y 17 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** modificar el Acuerdo No. 32-CNR/2012 de fecha 15 de marzo del presente año, así: delegar en el Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, la atribución de clasificar la información que sea generada, obtenida, adquirida o transformada dentro de la institución; funcionario que, a su vez, podrá asignar o delegar la expresada atribución en los Directores, Gerentes y Jefes de Unidad de primer nivel; debiendo avalar los criterios de clasificación de dicha información en oficiosa, reservada y confidencial, e informar oportunamente de su resultado a este Consejo. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las diecinueve horas de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.






ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO NUEVE.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil doce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, licenciado José Armando Flores Alemán; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Gómez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES–, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señor representante propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña.

Establecimiento del Quórum. El señor Ministro de Economía, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. Seguidamente, el licenciado Flores Alemán dio lectura a la agenda de la presente sesión, que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 8 del 7 de mayo de 2012. Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Aprobaciones de Bases. Punto número cuatro punto uno: Licitación Pública No. LP-01/2012-CNR-BCIE “Suministro de combustible por medio del sistema de cupones para los vehículos del CNR asignados a la UCP”. Resultado Final. Punto número cuatro punto dos: Licitación Pública No. LP-03/2012-CNR “Servicio de Telefonía Fija y Celular para el CNR en todo el País, para el año 2012”. Punto número cinco: Resumen de resultados de la Inspección de Cuentas y Registros Contables de INDRA-MAPLINE. Punto número seis: Informes. Punto número siete: Varios.** Acto seguido preguntó si existían observaciones a dicha agenda. El señor Secretario General, doctor José Gerardo Liévano Chorro solicitó al Consejo Directivo, con instrucciones de la Administración Superior, se excluya el punto número cuatro punto uno, debido a que por el monto del suministro a que se refiere la **Licitación Pública No. LP-01/2012-CNR-BCIE**, puede ser adquirido mediante el procedimiento de Libre Gestión. El Consejo Directivo, expresó su conformidad con lo anteriormente solicitado, y con tal modificación fue aprobada la agenda. **Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión**